



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

**Modificación de los Art. 1 y 2 de la
Res. N° 0930-2023-CU-UPLA – 21.09.2023,
aprobación de beneficios económicos
para la obtención del Grado Académico
de Maestro y/o Doctor**

CERTIFICACIONES INTERNACIONALES



ACREDITACIÓN INTERNACIONAL





UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 904-2024-CU-UPLA

Huancayo, 19.07.2024

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 0930-2023-CU-UPLA de fecha 21.09.2023, Oficio N° 1097-2024-OEF-UPLA de fecha 03.07.2024, Oficio Digital N° 01014-2024-DGA-UPLA de fecha 05.07.2024, Oficio Digital N° 01195-2024-R-UPLA de fecha 15.07.2024¹ y el acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 19.07.2024, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La "Constitución Política del Estado" en su artículo 18°, dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

El artículo 23°, inc. c) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente, el Consejo Universitario tiene atribución para aprobar el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento;

La Resolución de Consejo Universitario N° 0930-2023-CU-UPLA de fecha 21.09.2023 mediante la cual el Consejo Universitario, aprueba los beneficios económicos para la obtención del grado académico de maestro y/o doctor a favor de los egresados de la Universidad Peruana Los Andes, a partir del Semestre Académico 2023-II;

El Oficio N° 1097-2024-OEF-UPLA de fecha 03.07.2024 mediante la cual la jefa de Economía y Finanzas, comunica al Director General de Administración, sobre la Morosidad y Beneficios Económicos para la Obtención del Grado Académico de Maestro y/o Doctor a favor de los Egresados, Docentes y Jefes de Prácticas, y sugiere que este beneficio se otorguen por el pago puntual de las cuotas de enseñanza;

El Oficio Digital N° 01014-2024-DGA-UPLA de fecha 05.07.2024 mediante la cual el Director General de Administración, remite al Rector el informe sobre morosidad y beneficios económicos para la obtención del grado académico de maestro y/o doctor a favor de los egresados, docentes y jefes de práctica, esto en razón que el área de cobranzas ha realizado una evaluación verificando la estadística de pagos de la Escuela de Posgrado, en tal sentido a fin de mejorar el flujo de efectivo y concientizar una cultura de pago a nuestros usuarios se reitera modificar la Resolución N° 930-2023-CU-UPLA en sus Art. 1° y Art. 2°;

El Oficio Digital N° 01195-2024-R-UPLA de fecha 15.07.2024 mediante la cual el Rector, traslada al Secretario General el Oficio Digital antes mencionado, adjuntado el Informe N° 086-2024-SSC-ST-OEF-UPLA informe de morosidad y beneficios económicos para la obtención del grado académico de Maestro y/o Doctor, para su tratamiento a través del Consejo Universitario (EXP: 19-SSCB-OEF-2024);

Los miembros del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 19.07.2024, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° MODIFICAR los artículos 1° y 2° de la Resolución de Consejo Universitario N° 0930-2023-CU-UPLA de fecha 21.09.2023, mediante la cual el Consejo Universitario, aprueba los beneficios económicos para la obtención del Grado Académico de Maestro y/o Doctor a favor de los egresados, docentes y jefes de práctica de la Universidad Peruana Los Andes, a partir del Semestre Académico 2023-II, según se detalla a continuación:

DICE:

Art. 1° APROBAR los beneficios económicos para la obtención del grado académico de maestro y/o doctor a favor de los egresados de la Universidad Peruana Los Andes, a partir del Semestre Académico 2023-II, según se detalla:

- PAGO DE S/. 100.00 (SOLES) POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN.
- DESCUENTO DEL 15% EN LAS CUOTAS DE ENSEÑANZA.

Art. 2° APROBAR los beneficios económicos para la obtención del grado académico de maestro y/o doctor a favor de los docentes y jefes de práctica de la Universidad Peruana Los Andes, a partir del semestre académico 2023-II, según se detalla:

- PAGO DE S/. 100.00 (SOLES) POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN.
- DESCUENTO DEL 20% EN LAS CUOTAS DE ENSEÑANZA.

DEBE DECIR:

Art. 1° APROBAR los beneficios económicos para la obtención del grado académico de maestro y/o doctor a favor de los egresados de la Universidad Peruana Los Andes, a partir del semestre académico 2023-II, según se detalla:

- PAGO DE S/. 100.00 (CIEN CON 00/100 SOLES) POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN.
- DESCUENTO DEL 15% EN LAS CUOTAS DE ENSEÑANZA, POR EL PAGO PUNTUAL.

Art. 2° APROBAR los beneficios económicos para la obtención del grado académico de maestro y/o doctor a favor de los docentes y jefes de práctica de la Universidad Peruana Los Andes, a partir del semestre académico 2023-II, según se detalla:

- PAGO DE S/. 100.00 (CIEN CON 00/100 SOLES) POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ADMISIÓN.
- DESCUENTO DEL 20% EN LAS CUOTAS DE ENSEÑANZA, POR EL PAGO PUNTUAL.

¹ Expediente: 19-SSCB-OEF-2024



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 - Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 904-2024-CU-UPLA

Huancayo, 19.07.2024

- Art. 2°** DEJAR sin efecto toda disposición contraria a lo dispuesto a la presente.
- Art. 3°** ENCARGAR al Vicerrector Académico, Director General de Administración, al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, y demás instancias académicas y administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.
- Art. 4°** DISTRIBUIR la presente resolución a las instancias correspondientes, responsables de su cumplimiento.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - Rector

DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS - Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

que, transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines



DR. LUIS ALFREDO CALDERON VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

RECTOR
VRACD
VRINV
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCUELA DE POSGRADO
OF. MARKETING Y COMUNICACIONES
OF. INFORMATICA Y SISTEMAS
OF. ADMISION
OF. ECONOMIA Y FINANZAS
ARCHIVO (SG).